



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 – 3016185268
ADICIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 04

ADICION GRATUIDAD EDUCATIVA

(17 de abril de 2026)

Por medio del cual se aprueba la adición por mayor recaudo al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal de 2026, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR, del municipio de Rionegro, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.805.372).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR, en uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) **Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece los fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución (...).**
- b) **Que, de conformidad con la Ley 115 DE 1994, artículos 142 a 144, Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994, complementado con el Decreto 1075 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), (artículo 2.3.3.1.5.1); el Consejo Directivo actúa como el máximo órgano administrativo responsable de la aprobación del presupuesto, la gestión de recursos, la definición de la política financiera, la autorización de gastos significativos y el seguimiento a la ejecución presupuestal.**
- c) **Que, es función de este Consejo Directivo canalizar los recursos hacia el mejoramiento del servicio educativo, garantizar un buen servicio educativo, además de velar por el bienestar de la comunidad educativa.**
- d) **Que, mediante el Acuerdo No.08 y según acta del consejo Directivo No.6 del día 27 del mes de noviembre de 2025, el Consejo directivo de la Institución Educativa BALTAZAR SALAZAR, aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos de la Institución educativa para la vigencia fiscal 2026, por valor de: OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$88.402.400).**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 – 3016185268
ADICIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA

- e) Que, en el Acuerdo No.08 y según acta del consejo Directivo No.06 del día 27 del mes de noviembre de 2025, se proyectó recaudo por concepto de **Calidad Gratuidad Educativa SGP**, por valor de: **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000)**, para la Vigencia Fiscal 2026 y el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026, "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, a los establecimientos educativos a nivel nacional, vigencia 2026", asignó recursos a la Institución Educativa **BALTAZAR SALAZAR** por valor de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$69.805.372)**, por concepto de asignación por el **COMPONENTE MATRICULA OFICIAL EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y EFICIENCIA PARA LA VIGENCIA 2026**, con MAYOR recaudo por valor de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.805.372)**.
- f) Que, la transferencia fue situada a la cuenta corriente Maestra de Gratuidad Educativa No. 28478071170 de Bancolombia, el día 31 de marzo de 2026.
- g) Que al presupuesto de Ingresos y Egresos de la presente vigencia fiscal 2026, de la Institución Educativa **BALTAZAR SALAZAR**, se le debe efectuar **ADICION** por mayor recaudo, por valor de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.805.372)**.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar **ADICION** al presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal 2026, de la Institución Educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.805.372)**, distribuidos así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	VALOR APROBADO
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	Adiciona	\$4.805.372.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Adiciona	\$4.805.372.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 – 3016185268
ADICIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA

1.1.02.06.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Adiciona	\$4.805.372.00
1.1.02.06.001.	Sistema General de Participaciones	Adiciona	\$4.805.372.00
1.1.02.06.001.01.	Participación para Educación	Adiciona	\$4.805.372.00
1.1.02.06.001.01.03.	Calidad	Adiciona	\$4.805.372.00
1.1.02.06.001.01.03.02.	Calidad por Gratuidad SGP	Adiciona	\$4.805.372.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar **ADICION** al presupuesto de Egresos de la Vigencia Fiscal 2026, de la Institución Educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.805.372)**, distribuidos así:

EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	VALOR APROBADO
2.	Gastos	Adiciona	\$4.805.372.00
2.1.	Funcionamiento	Adiciona	\$4.805.372.00
2.1.2.	Adquisición de bienes y Servicios	Adiciona	\$4.805.372.00
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	Adiciona	\$4.805.372.00
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	Adiciona	\$4.805.372.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Adiciona	\$4.805.372.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP	Adiciona	\$4.805.372.00

TOTAL ADICION INGRESOS	TOTAL ADICION EGRESOS
\$4.805.372.00	\$4.805.372.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 – 3016185268
ADICIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA

ARTICULO TERCERO: Se autoriza a la señora rectora **FLOR ELIANA PALACIO LOPEZ**, para que, con sujeción a lo estipulado en el presente acuerdo, ejecute los recursos del mayor recaudo de Gratuidad Educativa y realice las modificaciones pertinentes en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**, en el **Plan Anualizado de Caja (PAC)** y en el **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)**.

ARTICULO CUARTO: LEY 2195 de 2022 TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Que el artículo 31 Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de establecer el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales constituyen el conjunto de acciones que una entidad define e implementa".

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo, a la **Tesorería de Fondos Educativos FSE**, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa **BALTAZAR SALAZAR**, Administrador de los Fondos de Servicios Educativos, según **Acta N°.02 del 17 de abril de 2026** y empieza a regir a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


FLOR ELIANA PALACIO LOPEZ
Presidenta Consejo Directivo

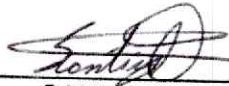


INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 – 3016185268
ADICIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA


LEIDY SALAZAR
Representante Docentes Primaria

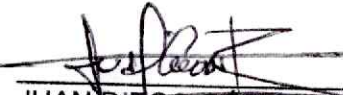

PEDRO JARAMILLO
Representante Docentes Secundaria


YERICETH OTÁLVARO TANGARIFE
Representante Estudiantes


SANTIAGO OROZCO
Representante Egresado


MARIANA GARZÓN ABAD
Representante Padres de Familia


MARIA TERESA DÁVILA
Representante Padres de Familia


JUAN DIEGO CORDOBA
Representante Sector Productivo